

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que dentro del término de traslado de los avalúos no se presentó oposición por el demandado. El secuestre presentó informe mensual. Manizales, Caldas, 26 de enero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRO LOGISTICO TESORITO SAS
DEMANDADO	ECO WHEEL SYSTEM SAS
RADICADO:	170013103005-2021-00088-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia de secretaría que antecede, se declara que el término de traslado del avalúo a la parte ejecutada transcurrió con silencio de su parte. Por lo tanto, se tiene como avalúo de los bienes los siguientes:

Identificación	Avalúo
Maquina Trozadora	\$20'000.000
Maquina Destalonadora	\$13'000.000

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se agrega al expediente el informe presentado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**